


## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de mayo de 2026.

**VISTO:** El Informe N°673-2026-DIRESA-HRM/11 de fecha 07 de mayo de 2026 emitido por la Jefatura del Departamento de Medicina; el Informe N°036-2026-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-C de fecha 06 mayo de 2026, emitido por el Médico Cardiólogo MC Jhonatan Nina Calisaya; Resolución Ejecutiva Directoral N°036-168-2026-DIRESA-HRM/DE de fecha 14 de abril de 2026, y;


**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el literal i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los servidores de la carrera pública tienen por derecho, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a sus méritos personales;

Que, asimismo, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;



Que, conforme la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en su artículo III, establece el ámbito de aplicación, por el que los trabajadores sujetos a regímenes especiales como los regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios – CAS, se encuentran sujetos a dicha normativa, precisando en su artículo 18° que, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 168-2026- DIRESA-HRM/DE, de fecha 14 de abril de 2026, se aprobó el "Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA)" del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través del Informe N°036-2026-DIRESA-HRM/11-11.02/ME-C, el Médico Cardiólogo Jhonatan Nina Calisaya, solicita la emisión de una Resolución de Felicitación para el personal Médico Cardiólogo en reconocimiento por la elaboración del "Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA)";

Que, mediante el Informe N°673-2026-DIRESA-HRM/11, la Jefa del Departamento de Medicina, M.C. Cesar Alberto Catacora Copa, eleva a esta Dirección Ejecutiva la solicitud de felicitaciones presentada por el Dr. Jhonatan Nina Calisaya, a favor del personal que participó en la elaboración del "Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA)";



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de mayo de 2026.

En consecuencia, resulta procedente y oportuno reconocer formalmente el destacado desempeño del personal del Servicio de Cardiología, a fin de valorar su esfuerzo, fomentar la cultura de calidad y seguridad del paciente, y promover la mejora continua en la prestación de los servicios de salud;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. FELICITAR Y RECONOCER** al personal del Hospital Regional de Moquegua por su destacada labor, iniciativa y profesionalismo en la elaboración y diseño del formato institucional "Formato de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (AMPA), el cual contribuirá significativamente a la mejora de los procesos de diagnóstico y control de pacientes en nuestra Institución, ello según se detalla a continuación:

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
70437052	Alejandra Sofia Salazar Carrasco	Medico cardiólogo
46164900	Jhonatan Jhimmy Nina Calisaya	Medico cardiólogo

**Artículo 2º. ENCARGAR** a la Unidad de Personal, agregue copia de la presente resolución en el legajo del personal mencionado en el artículo primero.

**Artículo 3º. NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medicina para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 4º. REMITASE**, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

RJVP/DIRECCIÓN  
JGMH/ AAL  
(02) INTERESADO  
(02) U. PERSONAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) D. MEDICINA  
(01) U. G. CALIDAD  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. WARGAS PALACIOS  
CMP. 21861 - RNE 11627  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)